



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4585

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1141

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-N° 630.310/07, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se gestiona el trámite administrativo para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Medicina Laboral Docente de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Servicios, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, tomando intervención el Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Llamado el cual forma parte integrante del presente;

Que es imperiosa la necesidad de contar con el citado servicio, a los efectos de atender las patologías frecuentes y todo lo concerniente al estado de salud del personal docente;

Que en consecuencia se aplica el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, a los efectos de extremar las medidas contundentes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con los llamados a Licitación Pública;

Que la presente Contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 - Capítulo II - Título III - Artículo 25° y siguientes y en el Reglamento de Contrataciones Decretos Nros. 263/82 y 218/91;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria ha tomado la intervención de su competencia;

Que se eleva los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización del señor Gobernador de la Provincia;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Medicina Laboral Docente de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de dicho Organismo, aplicándose el Artículo 31° - segundo párrafo de la Ley N° 760 - Capítulo II - Título III, abreviación de las tramitaciones.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Ser-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Lic. PAOLANATALIA KNOOP  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

vicios, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, del Consejo Provincial de Educación y Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, que forma parte integrante del presente, que regirá el Llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 9.216.000,00), por el término de veinticuatro (24) meses.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande la presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal .....\$ 9.216.000,00, del Presupuesto año 2011.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

### DECRETO N° 1162

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.275/11 recaratulado MDS-N° 200.086/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **CONVENIO DE RECIPROCIDAD** suscripto con fecha 3 de marzo de 2011, entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el señor Horacio Matías MAZU por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Luis Alberto AMPUERO, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se inscribe en el marco de los lineamientos establecidos por Ley Provincial N° 3062 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tendiente a establecer la corresponsabilidad en el diseño, implementación y coordinación de políticas públicas de niñez y adolescencia, entre las distintas jurisdicciones del Estado Nacional;

Que la finalidad del mismo es aunar esfuerzos en pos de la articulación de las políticas públicas de las esferas provinciales y municipales, encauzadas a fortalecer y coordinar su corresponsabilidad en la construcción de un sistema provincial de protección integral de derechos;

Que dicho sistema estará conformado por unidades técnico operativas, denominadas "Servicios Locales de Protección de Derecho" en cada Municipio, las que actuarán como autoridad de aplicación local signados por la mentada Ley, quienes observarán íntegramente el procedimiento previsto en el Capítulo III - Sección de la Ley N° 3062;

Que para el cumplimiento del objeto señalado, el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento, como también eventualmente afectación de personal profesional al municipio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 0024/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14 y a Nota SLyT-N° 602/11, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE RECIPROCIDAD** suscripto con fecha 3 de marzo de 2011, entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales, representado por el señor Horacio Matías MAZU por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Luis Alberto AMPUERO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sra. Ana María Urricelqui

# DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 324.767/11.-

**MODIFICASE** el Artículo 2° del Decreto N° 0775/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2° ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (US\$ 15.890,00)** transformados al cambio de **PESOS CUATRO CON VEINTE (\$ 4,20)**, con más la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 68.738,00)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO..... US\$ 10.050,00.-  
- GASTOS DE VIATICOS..... US\$ 2.000,00.-  
- PASAJE INTERNACIONAL....US\$ 2.500,00.-  
- COBERTURA ASSIS CARD....US\$ 90,00.-  
- GASTOS DE TRADUCCION..US\$ 1.250,00.-

## DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.018/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)** a favor del Grupo de Danzas Latinas "Camagüey" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Diego Hernán **PERALTA** (D.N.I. N° 24.366.769), destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización de un Encuentro de Salsa a realizarse en la ciudad de Río Gallegos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación,

**ABONESE** al Grupo de Danzas Latinas "Camagüey" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Diego Hernán **PERALTA** (D.N.I. N° 24.366.769), la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.008/11.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Emanuel Alejandro **MORALES** (D.N.I. N° 32.922.620) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la de-

rivación de su señora esposa Maria Belén **RAMOS** a la ciudad de Buenos Aires en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Emanuel Alejandro **MORALES** (D.N.I. N° 32.922.620) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.009/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor de la "Comisión Amigos de la Virgen Santa Bárbara de Punta Loyola" de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor Ernesto Alejandro **LEMON** (D.N.I. N° 23.759.072), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de un altar a dicha virgen en el complejo Ferroportuario Punta Loyola.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación,

**ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor de la "Comisión Amigos de la Virgen Santa Bárbara de Punta Loyola" de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor Ernesto Alejandro **LEMON** (D.N.I. N° 23.759.072), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 324.959/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a favor de la "Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos Tehuelches" - C.U.I.T. N° 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente, don Santiago Martín **ASENCIO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.679), para solventar los gastos de la adquisición de dos (2) Grupos electrógenos que serán utilizados en la realización

de fiestas y jineteadas organizadas por dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

**ABONESE** la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)** a favor de la "Asociación Hípica de Criadores de Caballos Criollos Tehuelches" - C.U.I.T. N° 30-70841416-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente, don Santiago Martín **ASENCIO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.679), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG N° 324.907/11.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada e su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a favor de la Asociación Benéfica Sin Fines de Lucro - Remar Argentina - C.U.I.T. 30-66056951-7 de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Director Delegado Provincial, don José Luis **MENNA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.994.265), para solventar los gastos del alquiler de la vivienda donde funciona dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a favor de la Asociación Benéfica Sin Fines de Lucro - Remar Argentina - C.U.I.T. 30-66056951-7 de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Director Delegado Provincial, don José Luis **MENNA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.994.265), para solventar los gastos del alquiler de la vivienda donde funciona dicha Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 324.829/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor de la Asociación "LIGADE FUTBOL SUR" C.U.I.T.N° 30-67366822-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presi-

dente señor Luis CACERES (L.E. Nº 7.521.279), destinado a solventar el Pago de Policía Adicional para el funcionamiento de esta Asociación durante el Torneo Oficial 2011 y ante la necesidad de los pagos semanales de los servicios de seguridad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor de la Asociación "LIGA DE FUTBOL SUR" C.U.I.T. Nº 30-67366822-0 de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señor Luis CACERES (L.E. Nº 7.521.279), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1153

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-Nº 325.000/11.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación de Padres del Barrio San Benito - C.U.I.T. Nº 30-71088817-1 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Norma Beatriz GARAYBURU (D.N.I. Nº 17.397.446), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de útiles escolares, como asimismo para el pago de alquiler y diversos gastos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación de Padres del Barrio San Benito -C.U.I.T. Nº 30-71088817-1 de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Norma Beatriz GARAYBURU (D.N.I. Nº 17.397.446), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO Nº 1154

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MSGG-Nº 324.773/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 214/11, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", en concepto de servicio de Internet Data, cuyos vencimientos operaron durante el transcurso del año 2010, de acuerdo a los considerandos

del presente.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.873,89).**-

#### DECRETO Nº 1155

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente GOB-Nº 112.164/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mirta ZURITA (D.N.I. Nº 11.403.756), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1156

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente GOB-Nº 112.155/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora María Rosa Georgina MILLAN MILLAN (D.N.I. Nº 10.503.082), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1157

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MDS-Nº 200.759/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 -Agrupamiento: Administrativo, señora Sonia Luisa BARRIENTOS (D.N.I. Nº 13.852.542), con prestación de servicios en la Dirección general de Recursos Humanos, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1158

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MDS-Nº 200.648/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: Técnico, señora Corina OYARZUN MIRANDA (D.N.I. Nº 13.582.866), dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1159

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MDS-Nº 200.758/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Miriam Elizabeth SALDIVIA (D.N.I. Nº 14.381.822) con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo So-

cial - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1160

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MDS-Nº 200.308/11.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 3170/10 y Anexos, donde dice: "...Ministerio de Asuntos Sociales..." , deberá considerarse "...Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz..."-.

#### DECRETO Nº 1161

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MDS-Nº 200.597/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Emiliano CHOIMAN (Clase 1942 - D.N.I. Nº M7.811.385), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario de la localidad de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Edad Avanzada.**-

#### DECRETO Nº 1163

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2011.-  
Expediente MP-Nº 427.029/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Susana AGUIRRE (D.N.I. Nº 16.419.204), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO Nº 1164

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente MG-Nº 597.860/11.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS DOS MILLOONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.062.933.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.062.933.-), del Ejercicio 2011.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de

Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expedientes CPS-Nros. 266.639/08 y 233.170/09.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "517", don Miguel Fermín **BERTOTTI** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.153.216), han sido desde el 22 de junio del año 1987 al 31 de agosto de 1989 como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía - Distrito Tres Lagos, desde el 1° de septiembre del año 1989 al 27 de marzo de 1991 como Maquinista Tablerista - Categoría "9" - Gerencia de Energía - Distrito Tres Lagos, desde el día 28 de marzo del año 1991 al 31 de mayo de 2007, como Ayudante Maquinista - Categoría "9" - Gerencia de Energía - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de junio del año 2007 al 29 de febrero del año 2008, como Guardia Reclamos - Categoría "9" - Gerencia de Energía - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de marzo del año 2008 al 31 de marzo del año 2010 como Capataz - Categoría "512" - División Distribución - Gerencia de Energía - Distrito Comandante Luis Piedra Buena, desde el día 1° de abril del año 2010 y hasta el día de la fecha como Jefe de División de Distribución - Categoría "517" - Gerencia de Energía - Distrito Comandante Luis Piedra Buena todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la Gerencia Distrital de Tres Lagos y Comandante Luis Piedra Buena, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K" y "L" de la Ley N° 3189, modificatoria de la Ley 1782.-

#### DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expedientes CPS-Nros. 235.705/10 y 238.777/10.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "509", don Ángel Antonio **ALVARADO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.756.910), han sido desde el día 7 de septiembre del año 1994 al 31 de mayo de 2007 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Departamento de Energía, desde el 1° de junio del año 2007 al 29 de febrero de 2008 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Departamento de Energía, desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 04 de mayo de 2011, como Maquinista/Tablerista - Categoría "509" - Departamento de Energía, todos desempeñados en la localidad de Tres Lagos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "K" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley 1782.-

#### DECRETO N° 1167

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 642.742/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1020/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, no usufructuada a favor del señor Francisco René **PANICHINE** (Clase 1946 - D.N.I. N° 14.381.928), quien a partir del día 1° de octubre del año 2010 accedió a los beneficios

de la Jubilación por Invalidez, dispuesta mediante Decreto N° 2270/10.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.716,53).**-

#### DECRETO N° 1168

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 645.476/11.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de junio de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Isabelina Reyna **YAPURA** (L.C.N° 4.453.223), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 23 de la localidad de Cañadon Seco, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO N° 1169

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 645.252/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1012 de fecha 11 de mayo de 2011, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó la factura presentada al cobro por el Hospital Distrital Puerto Deseado, en concepto de atención médica brindada al docente Guillermo Alejandro **CRUZ**, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 3, por accidente de trabajo sufrido con fecha 6 de noviembre de 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma de **PESOS VEINTITRÉS (\$ 23,00).**-

#### DECRETO N° 1170

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 644.810/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la resolución CPE-N° 1016 de fecha 11 de mayo del año 2011 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita el reintegro a favor de la docente señora Susana **CHELMES** (D.N.I. N° 20.139.249), con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 43 de la ciudad de Caleta Olivia, en concepto de gastos abonados de su peculio por accidente de trabajo sufrido con fecha 30 de marzo de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 217,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 1171

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 644.809/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1021 de fecha 11 de mayo del año 2011 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la factura correspondiente presentada al cobro por el Hospital Zonal Caleta Olivia, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 43 de la ciudad homónima, señora Susana **CHELMES**, por el accidente de trabajo sufrido con fecha 30 de marzo de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CEN-**

**TAVOS (\$ 267,83)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 1172

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente CPE-N° 645.414/11.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Natalia Antonia **SARACHO** (D.N.I. N° 10.027.576), con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

#### DECRETO N° 1173

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente JGM-N° 901.032/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución JGM-N° 017/11, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se reconocen y aprueban las facturas presentadas al cobro a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**" C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de suministro de gas, brindado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2010.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 195,08.-)**

#### DECRETO N° 1174

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente JP-N° 785.066/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 070/11 y Orden de Compra DGA-DLC-N° 103/11 emanadas de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la contratación de la firma "**PATAGONIA EXPRESS S.A.**" Empresa de Transportes C.U.I.T. N° 33-70814534-9, en concepto del traslado de personal y profesores afectados al curso de agentes que se llevó a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales dependiente de la Dirección de Capacitación Profesional, durante el transcurso del año 2010.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 145.600,00)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1175

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente MG-N° 597.810/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 7 - Último Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de junio del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, señor Carlos Sebastián **SANTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.040), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

## DECRETO N° 1176

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente JP-N° 786.921/11.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Oscar Eduardo CID (Clase 1963 - D.N.I. N° 10.415.896).-

## DECRETO N° 1177

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expedientes MG-Nros. 597.453/11 y 597.451/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 170 y 171 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto de facturas presentadas al cobro por las firmas: “**IDE-COM PRODUCCIONES**” de Pamela Grisel CASERES y **DANIEL ALBERTO SCHINELLI**, en concepto de distintos servicios brindados durante el transcurso del año 2010.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 170 y 171 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

## DECRETO N° 1178

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente JP-N° 784.682/10.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZASE** la adscripción a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente de Policía Noelia Griselda CUEVAS (D.N.I. N° 33.939.550), al ámbito de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**

## DECRETO N° 1179

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente MG-N° 597.073/11.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 7 de agosto al 31 de diciembre del año 2010 inclusive, al ciento por ciento (100%) de sus haberes, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV - Derechos del Artículo 7° Inciso 4) del Decreto N° 2996/03, a la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Maria Haydee **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos.-

## DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2011.-  
Expediente MG-N° 597.775/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico, Categoría 24, María Elena **PALACIOS** (D.N.I.N° 13.454.466) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

# DISPOSICION I.E.S.C.

## DISPOSICIÓN N° 015

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 000.167/2011, del Instituto de Energía de Santa Cruz, caratulado “**REGLAMEN-TACIÓN APOORTE ESPECIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO N° 7 DEL ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUC. ARGENTINA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO I, DE LA LEY 3009**”;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de haberse sancionado la Ley Nacional Nro. 26.197, de conformidad al Artículo 1°, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraron en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueron ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que a partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos);

Que asimismo dispone la norma antes mencionada que las facultades descriptas en el párrafo anterior, no resultan limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergentes de la Ley N° 17.319 y su reglamentación;

Que, mediante Ley Provincial Nro. 3009, promulgada a través del Decreto Provincial Nro. 545/08, de fecha 18 de marzo de 2008, se aprobó en todos sus términos el Acuerdo suscrito entre la Provincia de Santa Cruz y la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC. SUCURSAL ARGENTINA, en adelante PAE, que tiene por objeto la implementación de un compromiso de inversiones en áreas hidrocarburi-feras de la provincia de Santa Cruz;

Que, la Ley Provincial Nro. 2727, en su Artículo 2, inc. H establece: h) La Autoridad de Aplicación tendrá atribuciones sobre cualquier actividad relativa a exploración, explotación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos en la zona bajo su jurisdicción, sin perjuicio de las que corresponda a otros organismos oficiales;

Que, a través del Art. 1 de la Ley Nro. 3067 se creó el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC), en adelante IESC, “...como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica propia y capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, a las que establezcan las Leyes generales de la Provincia y las especiales sobre la materia...”;

Que, el Artículo 3 de la ley de creación del IESC, establece: “...El Instituto tendrá como objeto satisfacer el interés general en materia energética, con especial referencia al desarrollo equilibrado y armónico de la Provincia, regulando las inversiones y propendiendo a la racional expansión de la riqueza energéti-

ca provincial cuya gestión se desarrollará descentralizadamente, con el objeto de asegurar el máximo de eficiencia. Tendrá por finalidad: “... g) Entender y ejecutar las acciones necesarias en todos los aspectos relacionados con la exploración, explotación, transporte, almacenaje, despacho, comercialización y distribución de los recursos energéticos, renovables y no renovables dentro del ámbito provincial (sector territorial y plataforma marítima de jurisdicción provincial) que realicen los concesionarios privados y sus contratistas, en cumplimiento con las pautas provinciales y nacionales que rigen la actividad;...” p) Entender, asistir y ejecutar las demás acciones de promoción, control, fiscalización y percepción, previstas para la Autoridad de Aplicación, con competencia en el área de energía, de las Leyes 2178, 2727, 2756, 2796, 3002, 3042, y de las normas reglamentarias dictadas en consecuencia.-;

Que, el Artículo 7 de la Ley Provincial Nro. 3009, establece: “...Artículo 7: Adicionalmente a las inversiones comprometidas en los artículos 1 y 3 del presente Acuerdo, PAE también asume las obligaciones que se indican a continuación: 7.1) PAE reconoce en favor de la Provincia de SANTA CRUZ, a partir de la aprobación final de los instrumentos mencionados en el Artículo 10 y durante la vigencia de las Concesiones, de su prórroga y del Contrato al que se refiere el Anexo II del presente, un aporte especial equivalente al 3% (por ciento) de los ingresos netos correspondientes a las operaciones de las Áreas de las Concesiones;

Que se entiende por ingresos netos los que resulten de deducir del precio de venta de los hidrocarburos, los impuestos a los Ingresos Brutos y al Valor Agregado, retenciones, regalías y gastos de transporte y almacenaje o los impuestos y gravámenes similares que los sustituyan en el futuro.

Que, resulta menester determinar algunas pautas respecto a las obligaciones a las cuales se comprometió PAE a través del Artículo 7° del mencionado Acuerdo,

Que la Sugerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete, contándose con dictamen favorable;

**PORELLO:**

## EL GERENTE DE HIDROCARBUROS DEL INSTITUTO DE ENERGIA DISPONE:

**Art. 1°:** Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina, como responsable del pago del “Aporte Especial” previsto en el punto 7.1. del “Acuerdo”, informará mensualmente a la Provincia, con carácter de Declaración Jurada, el pago del mismo, discriminando los Ingresos Netos por tipo de Hidrocarburo, de acuerdo con los términos que se establecen en la presente Disposición.-Art. 2°: Se entenderá por Ingresos Netos de las Áreas de las Concesiones aquellos provenientes de operaciones de ventas de los hidrocarburos producidos, en el mercado interno, externo y transferido sin precio o destinados a ulteriores procesos de industrialización.-

**Art. 3°:** Los ingresos mensuales para el cálculo del Aporte Especial resultarán de considerar los provenientes de:

a- En ventas de petróleo crudo, la fecha en la que se verifique la terminación de la carga o, en el caso de entregas por oleoductos el día en que se efectúe la certificación de volumen entregado, con posterior verificación efectuada por la Autoridad de Aplicación.-

b- En ventas de gas natural, el día en que se efectúe la medición provisoria de la inyección o la primera medición provisoria posterior al último día del mes, lo que ocurra primero.-

c- En ventas de petróleo crudo o gas natural en las que la fijación del precio final o la determinación final de las cantidades entregadas tenga lugar con posterioridad a la entrega del producto según se define en los puntos a) y b), el concesionario deberá estimar el monto de ingresos con igual precio que el mejor que se haya obtenido durante el período mensual considerado. Las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de los precios definitivos y los ajustes de volúmenes entregados, se sumaran o restarán en el mes que los mismos sean determinados.-

d- De tratarse de producción destinada a postero-

res procesos de tratamiento o industrialización, al momento en que la misma abandona las Áreas de las Concesiones.-

**Art. 4°:** En el caso de la producción - sin facturar - destinada a posteriores procesos de tratamiento y/o industrialización, el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (I.E.S.C.), en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319 y 26.197, determinará el precio de referencia para valorizar dicha producción, conforme al valor corriente del producto en el mercado interno al tiempo de enajenarse o industrializarse. Dicho precio de referencia deberá ser representativo de la calidad del crudo. En caso de que no existieran precios de referencia de la cuenca o área en cuestión, el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz podrá extrapolar el valor del crudo de otras cuencas, debidamente corregido para adaptarlo a la calidad del crudo en cuestión;

**Art. 5°:** Cuando un yacimiento se encuentre ubicado en el territorio de dos o más provincias y la producción de dicho yacimiento sea vendida y/o transferida sin poder individualizarse la provincia de origen del producto, se asignará el ingreso considerando el porcentaje de participación comprobado por el IESC en la producción del producto vendido y/o transferido en el mes correspondiente a la liquidación.-

**Art. 6°:** A fin de determinar los Ingresos Netos para el cálculo del Aporte Especial se detraerán los siguientes conceptos:

a- El impuesto sobre los ingresos brutos. El importe que surja de aplicar, sobre cada uno de los ingresos considerados a los fines del Aporte Especial, las alícuotas fijadas, en la legislación vigente de la Provincia de Santa Cruz.-

b- Impuesto al Valor Agregado facturado correspondiente a las ventas consideradas para la liquidación del Aporte Especial.

c- Las regalías abonadas a la Provincia por la producción del concesionario en las "Áreas de las Concesiones" durante el período de liquidación

Si el concesionario realizara en el mes de la liquidación rectificaciones de sus declaraciones juradas de regalías relativas a las áreas de la concesión deberá en dicho mes descontar o incrementar su base de cálculo del Aporte Especial en el monto de la diferencia de regalías que tal rectificación produjera.-

d- Los derechos de exportación efectivamente abonados por las exportaciones de hidrocarburos provenientes de las Áreas de las Concesiones correspondientes a las operaciones consideradas como ingresos a los efectos del cálculo mensual del Aporte Especial. En caso que las ventas sean realizadas sin poder individualizarse la Provincia de origen del producto, se asignarán los derechos de exportación, considerando idéntico porcentaje que el determinado según los artículos 5° de la presente, para el mes de la liquidación.-

e- Gastos de Transporte y Almacenaje deducidos para la determinación y pago de las regalías de hidrocarburos provenientes de las "Áreas de las Concesiones" para el mes de la liquidación, no pudiendo superar este concepto el máximo autorizado por las Resoluciones vigentes. No corresponderá descuento por merma y boya.-

**Art. 7°:** Sobre los Ingresos Netos determinados, según lo establecido en los artículos anteriores, se aplicará la alícuota del Tres por ciento (3%) a efectos de determinar el Aporte Especial mencionado en el artículo 1° de la presente.-

**Art. 8°:** El concesionario deberá confeccionar una Declaración Jurada mensual con la determinación del Aporte Especial en los formularios, que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente.-

Sin perjuicio de ello, el concesionario deberá conservar y presentar, a cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación, todos los documentos referidos a las operaciones incluidas en sus Declaraciones Juradas.-

**Art. 9°:** Con cada Declaración Jurada se deberá acompañar un detalle de la facturación, certificados de entregas de crudo, actas de medición de gas y comprobante de pago.-

**Art. 10° INTERESES POR MORA EN EL PAGO:** Cualquier acreditación de pago posterior a los vencimientos que realice el concesionario, devengará intereses a la tasa prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 1671 de fecha 9 de abril de 1969. La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpe-

lación. En el caso que la mora perdure por más de TREINTA (30) días corridos de la fecha de pago prevista en la presente resolución la compañía deudora deberá abonar, además, intereses punitivos a una tasa equivalente a DOS Y MEDIA (2 1/2) veces la tasa prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 1671 de fecha 9 de abril de 1969. En el supuesto que la tasa de interés antes indicada no sea publicada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se utilizará, transitoriamente, la tasa "LIBOR" más OCHO (8) puntos porcentuales. El monto resultante se convertirá a pesos considerando el tipo de cambio vigente al día anterior a la fecha de efectivo pago.

**Art. 11°** El incumplimiento de proveer información relativa al cálculo del Aporte Especial, será sancionado con multa prevista en el Artículo 87 de la Ley N° 17.319. La reiteración de este tipo de incumplimiento será sancionado con la penalidad prevista en el inciso d) del Artículo 80 de la Ley N° 17.319.

La omisión del deber de informar facultará a la Provincia Productora, para suplir la información no remitida con información generada a través de sus propios recursos, practicando de oficio las liquidaciones correspondientes.

**Art. 12°:** El pago del Aporte Especial resultante

de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser ingresado por el concesionario mediante transferencia electrónica a la Cta. N° 923.068/1 del Banco Santa Cruz S.A. de "Rentas Generales", Sucursal Rio Gallegos, efectuada hasta el día veinticinco (25) del mes siguiente al que corresponda la determinación. -

Cuando la fecha de vencimiento indicada precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato anterior.-

En igual fecha deberá ser presentada la Declaración Jurada establecida en el Art. 8°.-

**Art. 13°:** De producirse variaciones en las condiciones de operación de las Áreas de las Concesiones que pudieran incidir en la determinación del Aporte Especial, tal como el mismo se encuentra definido en el Art. 7°, punto 7.1. del Acuerdo, el concesionario está obligado a informar tal circunstancia a la Autoridad de Aplicación, la que evaluará la información presentada.-

**Art. 14°:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

**HUGO CARLOS EREMITA**  
Gerente de Hidrocarburos  
Instituto de Energía Sta. Cruz

Anexo I

**Declaración Jurada Aporte Especial - Acuerdo para la Implementación de un compromiso de Inversiones en las Areas Hidrocarburíferas de la Provincia de Santa Cruz - Ley Provincial N° 3009/2008- Anexo I Disposición N°**

Concesionario:  
Area:  
Período:  
Tipo de Hidrocarburo: Petroleo  
Tipo de Crudo:

Participación Mensual de la Provincia de Santa Cruz en el total de Producción:

**Ingresos**

	Total de Ingresos Mensuales	Ingresos Computables a Santa Cruz	Volumen en M3 Computable a Santa Cruz
a) Mercado Interno	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Mercado Externo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Transferido sin precio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>1) Total de Ingresos USD</b> (a+b+c)	<input type="text"/>		

**Deducciones**

	Total Importe mensual gravado	Importe gravado computable a Santa Cruz	Total Regalías Mensuales Abonadas	Regalías computables a Santa Cruz	Total Derechos de Exportación Mensuales	Derechos computables a Santa Cruz	Tarifa de Transporte y Almacenaje	Volumen computable a Santa Cruz	Transporte y Almacenaje computable a Santa Cruz
a) Ingresos Brutos (2%)	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
b) Impuesto al Valor Agregado (21%)	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
c) Regalías			<input type="text"/>	<input type="text"/>					
d) Derechos de Exportación				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>
e) Gastos de Transporte y Almacenaje							<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>2) Total deducciones USD</b> (a+b+c+d+e)	<input type="text"/>								

**Ingresos Netos (1-2)**

Alicuota 3%  
**Total Aporte Especial USD**   
Tipo de Cambio:  **Total Aporte Especial \$**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado de la concesión afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.-

Anexo II

Declaración Jurada Aporte Especial - Acuerdo para la Implementación de un compromiso de Inversiones en las Areas Hidrocarburíferas de la Provincia de Santa Cruz - Ley Provincial N° 3009/2008- Anexo II Disposición N°

Concesionario:

Area:

Periodo:

Tipo de Hidrocarburo: Gas

Participación Mensual de la Provincia de Santa Cruz en el total de Producción: Ingresos

Total de Ingresos Mensuales	Ingresos Computables a Santa Cruz	Volumen en Mm3 Computable a Santa Cruz
-----------------------------	-----------------------------------	--

a) Mercado Interno b) Mercado Externo c) Transferido sin precio 1) Total de Ingresos 

(a+b+c)

Deducciones

Total Importe mensual gravado	Importe gravado computable a Santa Cruz
-------------------------------	---

a) Ingresos Brutos (2%) b) Impuesto al Valor Agregado(21%) 

Total Regalias Mensuales Abonadas	Regalias computables a Santa Cruz
-----------------------------------	-----------------------------------

c) Regalias 

Total Derechos de Exportación Mensuales	Derechos computables a Santa Cruz
---	-----------------------------------

d) Derechos de Exportación 

Tarifa de Transporte y Almacenaje	Volumen computable a Santa Cruz	Transporte y Almacenaje computable a Santa Cruz
-----------------------------------	---------------------------------	---

e) Gastos de Transporte y Almacenaje 2) Total deducciones 

(a+b+c+d+e)

Ingresos Netos (1-2)

Alicuota

3%

Total Aporte Especial \$ 

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado de la concesión afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.-

## DISPOSICION D.P.R.H.

## DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.778/CAP/2012 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a Fojas 2 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, solicita autorización para la Colocación de Puente sobre el Río Martínez de Rosas para las Obras básicas Mínimas y enripiado Ruta Provincial N°41, Tramo Ea. El Cóndor Límite con Chile, Hito 62.

Que mediante nota obrante a Fojas 3 del expediente, el director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada, presenta Estudio Hidráulico para la colocación del puente sobre el Río Martínez de Rosas, sobre la traza de la Ruta a ejecutarse, y solicita su aprobación para el Montaje e Instalación del mismo.

Que ha presentado la correspondiente memoria técnica, estudio Hidráulico y plano de ubicación y

características de la mencionada obra.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 988 delega dicha función en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.

Que tal cual lo establece el Art. 1 de la Ley 1451 y el Art. 3 de la Ley 2185, ninguna persona podrá usar el agua pública para fines especiales sin permiso o concesión, otorgado por Autoridad de Aplicación.

Que a fojas 7 obra Estudio Hidráulico realizado por UTN.

Que a fojas 32 obra informe Técnico realizado por agentes de esta dependencia, no encontrándose objeciones técnicas que formular.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°:** Otorgar permiso a la Administración General de Vialidad Provincial, para la Colocación de

Puente Sobre el Río Martínez de Rosas para las Obras básicas Mínimas y enripiado Ruta Provincial N° 41, Tramo Ea. El Cóndor Límite con Chile, Hito 62, de acuerdo a la memoria técnica presentada y teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** El permisionario deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con una antelación a 72 hs. del comienzo de las Obras, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.

**Artículo 3°:** El personal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá efectuar inspecciones a fin de verificar que los trabajos se ajusten a lo requerido, en el momento que lo considere pertinente y sin necesidad de realizar previas notificaciones.

**Artículo 4°:** Tal como lo establece el Art. 40 de la Ley 1451 el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

**Artículo 5°:** El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente tasa por Inspección y Habilitación de Obra Hidráulicas, el Valor de la misma será de Trescientos (300) Módulos, establecido por Disposición N° 1/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras. Se aclara que el Módulo equivale a un Litro de Gas Oil, y el precio de este deberá tomarse del Valor de expendio en el Automóvil Club de Río Gallegos.

**Artículo 6°: REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al Director de Ingeniería Vial de la Administración General de Vialidad Provincial, Ing. Orlando Taboada y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

## DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 404.431/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-64364485-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Peligrosos.-**

**OTÓRGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 282** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 03 del mes de agosto del año 2012.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: EKW 851; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30503065; Chasis: N° 9BFYTNFT44 BB32691.

2. Dominio: EQF 363; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30513949; Chasis: N°: 9BFYTNFT14 BB39260.

3. Dominio: HBW 202; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor N°: 36007159; Chasis N°: 9BFYCAW47BB97629.

4. Dominio: HBA 253; Marca: IVECO; Tipo: cha-

sis c/cabina; Modelo: 200S38; Año: 2008; Motor N°: F3BE06815002773; Chasis N°: 8ATA2ARH07 X058442.

7. Poseen 18 Contenedores de 5m3.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 407.668/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 098** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, Anexo X incorporado por Decreto N° 3316/04 y disposiciones concordantes y complementarias.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de agosto del año 2011 operando su vencimiento el día 03 del mes de agosto del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 901.114/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **EMEC S.R.L. – Emergencias Médicas Comodoro Rivadavia**, CUIT N° 30-62061043-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 344** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de agosto del año 2011 y opera su vencimiento el día 03 del mes de agosto del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.483/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **EXPOCAR S.A.**,

CUIT N° 30-67579666-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 345** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de agosto del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de agosto del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 900.200/JGM/09.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **OIL M&S.S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final**.

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 346** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y11 e Y18**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Agosto de 2011 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Agosto del año 2012.

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante

**Dr. SERGIOR. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

#### DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 412.909-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 894, a la señorita **MIR SANZ María Noel**, DNI N° 27.172.002, con domicilio en Huemul N° 89 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos de los Artículos 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus

modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don MANUEL SEGUNDO VERA**, en los autos caratulados: **“VERA MANUEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 14.405/11.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de **Doña DONATILA DEL MERCEDES YAÑEZ GONZALEZ**, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: **“YAÑEZ GONZALEZ DONATILA DEL MERCEDES S/ SUCESSION AB-INTESTATO”- EXPTE. N° 23.279 /11.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuaría a mi cargo, de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“OLIMA, PEDRO P. y MAZANTI, MARIA E. S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° O-15461/12”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don PEDRO PASCUAL OLIMA** y **Doña MARIA ESTHER MAZANTI**, para que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el ..., por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Abril de 2012.-

**Dra. GABRIELAN. CHAILE**

Secretaria

P-2



## E D I C T O

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**ECHEVARRIA, FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” – Expte. N° 15470/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCA ECHEVARRIA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.- CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2012.-

**Dra. GABRIELAN. CHAILE**

Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: “**RIVERO, Emilse Teresita C/ALBORNOS, Nahuel Gustavo S/TENENCIA - OFRECE REGIMEN DE VISITAS**” Expte. N° R-5699/12 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de QUINCE (15) DÍAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Sergio Gustavo ALBORNOZ, D.N.I. N° 26.223.703, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Ad-Hoc en caso de no comparecer.- Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 27 de Marzo de 2012.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaría de Familia  
Juzgado de 1° Instancia  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

## E D I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: “**COLOTTI, Zoé S/Sucesión ab-Intestato**”, Expediente N° C- 6025/11”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Zoé COLOTTI, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zoé COLOTTI. DNI. N° 10.027.718, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C.).- Firmando Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.”

RIO TURBIO, 08 de Noviembre de 2011.-

**Dra. CLAUDIAS. AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

## E D I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: “**MONJE, Silvia Liliana S/Sucesión ab-Intestato**”, Expediente N° M-6111/11”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Silvia Liliana MONJE, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Liliana MONJE, D.N.I. N° 23.305.438, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C.).- Firmando Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante”.-

RIO TURBIO, 08 de Noviembre de 2011.-

**Dra. CLAUDIAS. AMAYA**

Secretaria

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

## EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Eleodoro Atilio HERMOSILLA PIZARRO**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**HERMOSILLA PIZARRO ELEODORO ATILIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° H-11.005/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- PUERTO SAN JULIÁN, 20 de Abril de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

## E D I C T O

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante doña Angela Esther Uribe DNI 2.048.513 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**URIBE ANGELA ESTHER S/SUCESION AB- INTESTATO**” EXPTE. N° 15602/Bis/11.

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-3

## E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Gastón Perpignan, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. NIETO EDILIO DNI 10.473.820; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados “**NIETO EDILIO S/SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. 503/11), ( Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

El CALAFATE, 25 de Noviembre de 2011.-

**GASTON J. M. PERPIGNAN**

A/C Secretaria

P-3

## E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C. ), a herederos y acreedores de **Irma Miguela Dure Rodríguez**, D.N.I. N° 18.773.005, en autos caratulados: “**DURE RODRÍGUEZ IRMA MIGUELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” EXPTE. N° 14602/11. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2012.-

**JAVIERO. MORALES**

Secretario

P-3

## E D I C T O

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCÍA, sito en MARCELINO ALVAREZ 113 de Río Gallegos, en autos “**SEGURALUIS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. S- 23623-11, se cita a herederos y acreedores del Sr. SEGURA LUIS ANTONIO por el término de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

## E D I C T O

Por disposición de V.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don **ABRAHAM DAVID CORTEZ DIMAIO** en los autos caratulados “**CORTEZ DIMAIO ABRAHAM DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° C-13180/07.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-3

## EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “**ESTEPA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN**” Expte. N° 7048/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 30, fs.50 de fecha 24 de Febrero de 2012 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **LEANDRO RODRIGO ALMONACID**, arg., nac. 14/03/1984, D.N.I. N° 30.839.082, CUIL 23-30839082-9, dom. Tres Lagos 618, Planta Baja “B” y **SABRINA LORELEY BILLONI**, arg., nac. 31/07/1981, D.N.I. N° 28.859.230, CUIL 27-28859230-1, dom. Julio Rocha 1294, ambos de esta Ciudad, son solteros e Ingenieros en Recursos Naturales Renovables, constituyeron: “**ESTEPA S.R.L.**”. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro

Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Promover y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente, ecología, vida silvestre, estudio de impacto ambiental, de macro y microambientes físicos y/o biológicos pronosticando los impactos ocasionados por la acción del hombre y proyectando los medios para la corrección de efectos nocivos introducidos; **b)** Asesoramiento y soluciones ambientales tanto a las empresas privadas como organismos públicos que interactúan en sus procesos con el medioambiente en pos de un desarrollo sustentable; **c)** Servicios ambientales relacionados a las actividades de exploración y explotación minera, hidricarburífera, agricolganadera, obras civiles y viales entre otros; **d)** Estudios de Impacto Ambiental: relevamiento del medio biótico y abiótico, identificación y valoración de impactos ambientales, propuestas de mitigación y monitoreo, **e)** Informe Ambiental de Proyecto: realización de informes de avance y final de obra, considerando las pautas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental, **f)** Consultora: Estudio, investigación, programas de capacitación, prestación e intercambio de servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a personas y/o entes de cualquier naturaleza en lo atinente y relacionado a tutelar y preservar al medio ambiente; **g)** Auditoría: Evaluación de tecnología aplicada e impactos ambientales asociados, analizando el cumplimiento del marco legal establecido mediante la ejecución de Planes de Acción y mejoras; asegurar que las actividades y/o productos generados no causen efectos inaceptables sobre el medio ambiente durante las etapas de construcción y/o funcionamiento del proyecto; **h)** Servicios de Forestación y Riego: estudio de áreas con potencial de plantación, elección de sitios, selección de especies forestales, preparación del terreno y todo lo concerniente a la implementación y ejecución de un plan de forestación; Producción y comercialización de especies forestales, no forestales, nativas y exóticas; sistema de riego presurizado: riego por goteo, su diseño agronómico e hidráulico del sistema y cálculo de materiales; Comercialización de insumos de riego; Ejecución de Proyectos; **i)** Capacitación y prestación e intercambio de servicios de asesoramiento en materia de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene y Normas de Gestión nacionales e internacionales; uso y manejo de los recursos naturales; **j)** Asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, auditora, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria; elaboración de Líneas de base; confección, desarrollo, ejecución y control de planes de remediación, mitigación y/o prevención de impactos sobre el medio ambiente; **k)** Evaluación, Diseño, Planificación, Gestión, Ejecución, Manejo, Aprovechamiento y/o Control de: recursos naturales, áreas protegidas, áreas impactadas y/o proyectos turísticos; Estudios, manejo y evaluación de pastizales. **l)** Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Pesos treinta mil (\$30.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de Leandro Rodrigo Almonacid y Sabrina Loreley Biloni, quienes actuarán en calidad de Gerentes. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.- Sede Social: calle Tres Lagos 618,

Planta Baja "B" de la Ciudad de Río Gallegos.-  
SECRETARIA, 16 de Abril de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 042/12**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTDA. UBICACION: Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 B.X: 4.742.800,00 Y: 2.632.410,00 C.X: 4.732.789,00 Y: 2.632.410,00 D.X: 4.732.789,00 Y: 2.622.494,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.622.494,00 F.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00 G.X: 4.739.720,00 Y: 2.624.740,00 H.X: 4.739.720,00 Y: 2.618.840,00.- Se encuentra dentro de los predios de las Estancias "CAÑADON NAHUEL", "LA BEATRIZ", "LA CALANDRIA" (Matr.2500), "LA CASTORA" y "LA QUINTA", LOTES 07-08-13-14, FRACCIÓN "C", SECCIÓN "V", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz" Se tramita bajo Expediente N° 424.361/ER/09, denominación: "EL PERALTE".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 043/12**  
**SOLICITUD DE CATEO:**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Encierra una superficie total de 3.436 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.624.000,00 Y: 2.523.500,00 B.X: 4.624.000,00 Y: 2.530.000,00 C.X: 4.618.700,00 Y: 2.530.000,00 D.X: 4.618.700,00 Y: 2.523.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 11-12, FRACCIÓN: "B" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "EL CEIBO" y "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 414.706/AE/04, denominación: "CELESTINA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 050/12**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de

sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 9.996 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.337.500,00 Y: 2.476.000,00 B.X: 4.337.500,00 Y: 2.482.000,00. C.X: 4.320.840,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.320.840,00 Y: 2.476.000,00 Se encuentra dentro de los LOTES: 120b-121b-17-; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "FABIOLA", "COY AIKE", "LA COSTA".- Se tramita bajo Expediente N° 427.197/JAG/11, denominación: "JAVIER XV". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 051/12**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 6.954Has. 00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.374.750,00 Y: 2.476.660,00 B.X: 4.374.750,00 Y: 2.482.000,00 C.X: 4.362.500,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.362.500,00 Y: 2.476.000,00, E.X: 4.368.750,00 Y: 2.476.000,00 F.X: 4.368.750,00 Y: 2.476.660,00. Se encuentra dentro de los LOTES: S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE".- Se tramita bajo Expediente N° 427.196/JAG/11, denominación: "JAVIER XIV". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 052/12**  
**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 4.825Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.341.430,00 Y: 2.454.000,00 B.X: 4.341.430,00 Y: 2.460.000,00 C.X: 4.335.353,00 Y: 2.460.000,00 D.X: 4.331.423,00 Y: 2.454.000,00 Se encuentra dentro de los LOTES: S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE", "MONTE AIKE GRANDE".- Se tramita bajo Expediente N° 427.201/JAG/11, denominación: "JAVIER XIX". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secre-

tario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 053/12**

**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 9.996 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.374.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.374.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.368.750,00 Y: 2.476.660,00 D.X: 4.368.750,00 Y: 2.460.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES: 73bis y S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "OTOTEL AIKE", "DON AGAPITO", "COY INTEL", "Los Alamos".- Se tramita bajo Expediente N° 427.195/JG/11, denominación: "JAVIER XIII". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 054/12**

**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 8.604Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.320.840,00 Y: 2.476.000,00 B.X: 4.320.840,00 Y: 2.482.000,00 C.X: 4.306.500,00 Y: 2.482.000,00 D.X: 4.306.500,00 Y: 2.476.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES:17 y S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE", "LOS POZOS", "LA COSTA".- Se tramita bajo Expediente N° 427.198/JG/11, denominación: "JAVIER XVI".

**PUBLÍQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 055/12**

**SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda cate-

goría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JAVIER GUEVARA. UBICACION: Encierra una superficie total de 9.600Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.312.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.312.500,00 Y: 2.476.000,00. C.X: 4.306.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.306.500,00 Y: 2.460.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES:60-59-58 y S/N; ZONA SUR DEL RIO SANTA CRUZ; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "COY AIKE", "LOS POZOS", "MOY AIKE CHICO", "KILLIK AIKE NORTE".- Se tramita bajo Expediente N° 427.199/JG/11, denominación: "JAVIER XVII". PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental "Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos", ubicado en "Ruta Nac. 288 s/n entre Rivadavia y Alférez Balestra. Pto Santa Cruz. Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberá hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Abril del corriente año.

P-2

**AVISO DE LEY -19550-**

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 19 de Abril de 2012, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 116 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a modificar el nombre de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **Inversiones Responsables S.R.L.** en formación y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: MODIFICACIÓN DE NOMBRE: Los socios deciden por en forma unánime cambiar el nombre de la sociedad de Inversiones Responsables SRL. a **SERVPRO SRL**; como consecuencia la cláusula PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: "**PRIMERO: La sociedad se denomina SERVPRO S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero**".-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2012, a las 14.30 hs., en el inmueble sito en Carlos Pellegrini 137, Piso N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance, el Dictamen del Auditor y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad concluido el 31 de diciembre de 2011; 2) Consideración del destino de las utilidades; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2011; 4) Consideración de las remuneraciones de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora; 5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes; 6) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes; 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

**NOTA:** Se informa que el punto 2º del Orden del Día corresponden a la Asamblea Extraordinaria y los demás puntos a la Asamblea Ordinaria.-

Se faculta al Señor Presidente o en su defecto al Sr. Vicepresidente o a cualquier Director o Apoderado en forma individual a firmar la convocatoria transcrita a los efectos de su publicación.-"

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Abril de 2012.

**EL DIRECTORIO**

P-3

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 28 de abril de 2012 a las 18.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.-

- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.-

- Consideración de las cuotas sociales.-

- Temas varios.-

- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

P-2

**LERCO S.A.**

"...La firma LERCO S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Abril de 2012 a partir de las 10 hs. en dependencias de la base operativa de la empresa sita en Barrio Industrial S/N° de Pico Truncado, Santa Cruz con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) accionistas para firma del acta respectiva. 2º) Ratificación en el cargo como Presidente Provisional del Sr. Vicepresidente del Directorio Don ESTANISLAO CRUZ. La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los accionistas presentes..."

**ESTANISLAO CRUZ**

Vicepresidente a/c de Presidencia  
LERCO S.A.

P-3

# LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
LLAMA A LICITACION PUBLICA  
N°01/2012.-

**OBJETO:** ADJUDICACION EN VENTA DEL TERMINO MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA 74, EN EL CALAFATE

**PRECIO BASE:** PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA (\$ 1.584.130,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 DIAS CORRIDOS

**CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras Pasaje N. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 07 DE MAYO DE 2012 - 10:00 HS.-  
P-3

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N°02/LOAS/12.

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (11) ONCE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2012, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$995.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 23 DE MAYO DE 2012 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$498,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAS Y OCHO CON 00/100)  
P-2

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### "LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 04/12"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 04/12, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CON EQUIPOS Y PRODUCTOS, PARA LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO Y EN LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, MINISTERIOS PUBLICOS, JUZGADO DE PAZ, CENTRO DE ASISTENCIA A LA VICTIMA Y MORGUE JUDICIAL, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 519.000,00)

Las propuestas se recepcionarán simultáneamente, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 22 DE MAYO DE 2012, a las 11:00 HORAS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 50/100 (\$ 259,50).-

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 07 a 13:00 horas.-

P-1



### LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 03/12  
Expediente: 00052/96 (UNPA)

**Objeto:** "Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario..."

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

**Valor del Pliego:** Pesos cien (\$100,00)

**Venta de Pliegos:** Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

**Presentación de las Ofertas:** Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

**Apertura de las Ofertas:** jueves 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas

**Lugar:** Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.  
P-7



### LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 04/12  
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

**Objeto:** "Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián."

**Cotización y Adjudicación:** De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

**Valor del Pliego:** Pesos cien (\$100,00)

**Venta de Pliegos:** Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

**Presentación de las Ofertas:** Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

**Apertura de las Ofertas:** martes 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas

**Lugar:** Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.  
P-7



### "LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 002/12"

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) excavadora hidráulica y 1 (una) minicargadora.

**Fecha de apertura de sobres:** 02 de mayo de 2012.

**Hora de apertura:** 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala San Martín, sita en calle Almte. Brown 415

**Valor pliego de bases y condiciones:** Pesos ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 850,00).

**Adquisición de pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

**Presupuesto oficial:** Pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00).-  
P-1

## AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax: (02966) 436885  
Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4585	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
1141 - 1162.-	.....	Pág.	1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
1142 - 1143 - 1147 - 1148 - 1150 - 1151 - 1152 - 1153 - 1154 - 1155 - 1156 - 1157 - 1158 - 1159 - 1160 - 1161 - 1163 - 1164 - 1165 - 1166 - 1167 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180.-	.....	Págs.	2/5
<b>DISPOSICIONES</b>			
015/IESC/12 - 28/DPRH/12 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329/SMA/11-109/SET/11.-	.....	Págs.	5/8
<b>EDICTOS</b>			
VERA - YAÑEZ GONZALEZ - OLIMA Y MAZANTI - ECHEVARRIA - RIVERO C/ ALBORNOZ - COLOTTI - MONJE - HERMOSILLA - URIBE - NIETO - DURE RODRIGUEZ - SEGURA - CORTEZ DIMAIO - ESTEPA SRL - ETOS. Nros. 042 - 043/12 (SOL. CATEO) - ETOS. Nros. 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055/12 (SOL. PER. CATEO).-	.....	Págs.	8/11
<b>AVISOS</b>			
SMA/ OPERADOR PLANTARUTA NAC. 288 - SERVPRO SRL.-	.....	Pág.	11
<b>CONVOCATORIAS</b>			
CERRO VANGUARDIA S.A. - CLUB BRITÁNICO RIO GALLEGOS - LERCO S.A.-	.....	Pág.	11
<b>LICITACIONES</b>			
01/MEC/12 - 02/LOAS/12 - 04/TSJ/12 - 03 - 04/UNPA/12 - 002/MPD/12.-	.....	Pág.	12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4585 DE 12 PAGINAS**